

COMITÉ DE EVALUACIÓN

I.D. N° 445.358 - L.M.C. N° 04/2024

INFORME DE EVALUACIÓN

**Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2024
Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos
para el Equipo de Rayos X Portátil de la Marca Shimadzu
I.D. N° 445.358**

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 07 días del mes Agosto del 2024, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la compañía Itauguá Guazú, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación a los efectos de proceder al estudio final de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Contratación de referencia, convocada por el Hospital Nacional dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

El Llamado cuenta con Resolución D.G. N° 31/2024 de fecha 22/07/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos para el Equipo de Rayos X Portátil de la Marca Shimadzu" - I.D. N° 445.358.-

Para tal efecto, se realiza la conformación del Comité de Evaluación, por la **Resolución mencionada más arriba**, en la cual se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación; representantes del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional.-

- **Abog. Sonia Noguera**, Representante del Hospital Nacional Designada por providencia según Memorándum UOC N° 195/2024 de fecha 05/08/2024.-
- **Tec. Oscar Cabañas**, Representante del Hospital Nacional Designada por providencia según Memorándum UOC N° 195/2024 de fecha 05/08/2024.-

1- ANTECEDENTES

- **PAC N°: 445.358.-**
- El presente llamado fue programado por el monto de 200.000.000.- (Doscientos millones de guaraníes) y Cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3268, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por la suma de guaraníes 100.000.000.- (cien millones de guaraníes).-
- **Origen:**
Nota de fecha 06 de febrero del 2024 remitida por el Tec. Oscar Cabañas, Encargado de la Sección de Laboratorio del Servicio de Biomédica, dependiente del Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional de Itauguá, por la cual solicita la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de Rayos X Portátil de la Marca Shimadzu.-
- **Los rubros:** están previsto en el OG 248, Otros Mantenimientos y Reparaciones Menores, del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-
- **Publicación:** Se verifica la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en fecha 24/07/2024.-
- **Adenda:** El llamado no posee adenda.-
- **Sistema de Adjudicación:** es por el Total.-

COMITÉ DE EVALUACIÓN

I.D. N° 445.358 - L.M.C. N° 04/2024

2- ACTO DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA FÍSICA Y APERTURA DE SOBRES

La Observación recibida en el Acto de Apertura de sobres, será desarrollada en el punto que corresponda en el informe de evaluación.-

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	445358				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de repuestos para el equipo de Rayos X portátil de la marca SHIMADZU				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social / Hospital Nacional				
FECHA DE APERTURA	6-Agosto-2024	HORA APERTURA	10:15	HORA FIN	10:55
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	UOC del Hospital Nacional de Itauguá				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	L.c. Mauro Luis Brites Peralta				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80068800-7	SUMI SOCIEDAD ANONIMA	ventas@sumi.com.py
---	------------	-----------------------	--------------------

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Mauro Luis Brites Peralta
U.O.C. Hospital Nacional Itauguá

Osca R. Cabañas S.
Asesor Interino de la
Sección de Laboratorio
Hospital Nacional

Roberto
SUMI S

Abg. Sonia Neguera
Abogada Dictaminante
Asesoría Jurídica H.N.I.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

I.D. N° 445.358 - L.M.C. N° 04/2024

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la Identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SUMI SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 200.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Patria S.A. Monto total asegurado Gs.: 10.000.000 Vigencia de la Póliza: De 6/08/2024 a 14/12/2024. 130 días

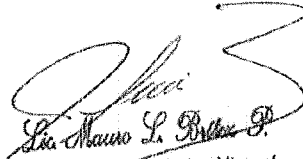
Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
SUMI SOCIEDAD ANONIMA	54	1801721	NO	Registro Proveedor

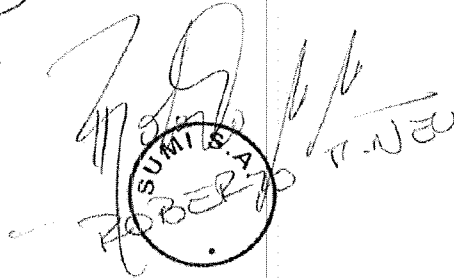
No hubo observaciones de oferentes.

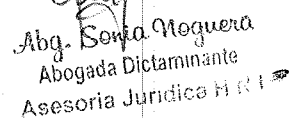
5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:55 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.


Dra. Mauro L. Balleza
U.O.C. - Hospital Nacional Itauguá


SUMI S.A.
ROBERTO


Abg. Sonia Noguera
Abogada Dictaminante
Asesoría Jurídica H.N.H.


Oscar R. Cabañas S.
Encargado Interino de la
Sección de Laboratorio
Hospital Nacional

COMITÉ DE EVALUACIÓN

I.D. N° 445.358 - L.M.C. N° 04/2024

Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos para el Equipos de Rayos X Portátil de la Marca Shimadzu - ID: 445.358.-

Se adjunta al Acta de Apertura las siguientes consideraciones:

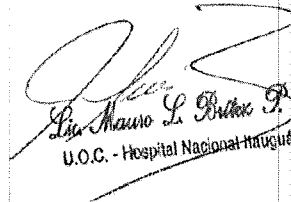
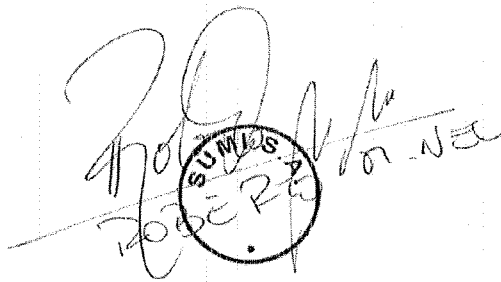
- Se encuentra presenta en representación de la firma SUMI SOCIEDAD ANONIMA el Sr. Roberto Miguel Neu.-
- Se deja observación por parte de la convocante que la firma SUMI SOCIEDAD ANONIMA solo presentan Ofertas Originales, no presentan carpeta copia.-

El monto total de la oferta proporcionada en el acta de apertura, corresponde al monto máximo del llamado, considerando que el mismo es un llamado por montos mínimos y máximos.-

Monto Mínimo: ₡ 100.000.000.-

Monto Máximo: ₡ 200.000.000.-

La sumatoria de precios unitarios presentada por la firma SUMI SOCIEDAD ANONIMA, asciende a la suma de GS. 574.222.405.-



3- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procede a la verificación de la oferta presentada, de cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 9823/2023 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Art. 59.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

I.D. N° 445.358 - L.M.C. N° 04/2024

DOCUMENTOS	SUMI S.A.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple fs 4 al 5 y 43 al 48
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple fs 49 al 54
Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple P. del P. 1801721 Fs 01 al 02
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple P. del P. 1801721 Fs 01 al 02
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple P. del P. 1801721 Fs 01 al 02
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple P. del P. 1801721 Fs 01 al 02
RESULTADO	CUMPLE

Observación: La abreviatura P. del P., corresponde a Perfil del Proveedor.-

Se verificaron la constancia del Perfil del Proveedor de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La verificación concluye que las constancias presentadas son válidas.-

Verificación que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley 7021/2022".-

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21, de la Ley N° 7021/2022, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Empresa	Verificación del Documento
SUMI S.A.	Cumple fs 06 al 07

Este Comité verifico en la página Portal Paraguay (www.paraguay.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte del presente informe.-

N°	Nombre y Apellido	C.I. N°	N° de Constancia	Observación	Empresa
1	SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA	990840	6370676	NO REGISTRA DATOS	SUMI S.A.
2	YASUTAKA TAKAOKA TAMARU	749216	6370679	NO REGISTRA DATOS	
3	CARLOS MANUEL SOLIS GONZALEZ	3769373	6370683	NO REGISTRA DATOS	
4	JOSIAS IVAN BEDOYA ORTIZ	1680043	6370686	NO REGISTRA DATOS	

COMITÉ DE EVALUACIÓN

I.D. N° 445.358 - L.M.C. N° 04/2024

Este Comité de Evaluación, con respaldo documental de los análisis realizados, determina que la empresa participante no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 21 de la Ley 7021/2022.-

Este Comité verifico el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, en el cual se observa que a la fecha no se cuenta con sanciones que prohíban contratar con el estado:

A la fecha, la Firma SUMI S.A. no se encuentra Inhabilitado, ni Amonestado.-

Además, vale mencionar:

Que, conforme vía nota del Comité evaluador, se solicita por intermedio de la UOC N°4 a la Dirección General de Asesoría Jurídica, informe sobre rescisión Contractual de las empresas participantes, con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 21 inciso "g" de la Ley 7021/2022. Al mismo tiempo se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas el informe de verificación del cumplimiento del Art. 21 inc. "k".-

Se recibe el Memorándum D.G.A.J. N° 898/2024, de fecha 08/08/2024, donde la Asesoría Jurídica informa cuanto sigue: "que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica a mi cargo, no obra antecedentes ni Resoluciones de RESCISIÓN DE CONTRATO CONTRACTUAL con las empresas "SUMI S.A. RUC N° 80068800-7, a partir del ejercicio fiscal 2022 hasta la fecha.-

Así también, se recibe Memorándum D.E.C. N° 421/2024 de fecha 12/08/2024, el Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa del MSPyBS, informa en contestación al pedido de verificación del cumplimiento del Art. 21 inc. g); informa cuanto sigue: "Según los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la institución obrante en esta dependencia "No registra expediente por incumplimiento contractual."

4- VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL

Siguiendo el criterio de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al Art. 55 del Decreto 9823/2023, y verificar su cumplimiento con otros requisitos de la presente licitación para cumplir el contrato:

Documentos que Componen la Oferta	SUMI S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple fs 9
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple fs 8
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple P. del P. 1801721 Fs 01 al 02
Resultado	PASA

Se verificaron la documentación presentada, así también la constancia del Perfil del Proveedor de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La verificación concluye que las constancias presentadas son válidas.-

5- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Realizado el cuadro comparativo de ofertas, se verifica que la planilla de precios se encuentra con algunos errores aritméticos. En fecha 19 de agosto se realiza la solicitud de aceptación de la corrección de los mismos, en los Ítems N° 18, 70, 79 y 90, así también en la sumatoria total de precios unitarios, los cuales se listan a continuación:

COMITÉ DE EVALUACIÓN

I.D. N° 445.358 - L.M.C. N° 04/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Precio Total en la Oferta	Precio Total Corregido
18	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación - WHEEL 4395-150UB (Rueda Pequeña)	1	622.000	822.000	622.000
70	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación - POWER SUPPLY,LDC60F-2-Y	1	311.000	3.110.000	311.000
79	Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos - SILICON PACKING	1	65.170	651.700	65.170
90	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación - FAN WITH CABLE ASSY MX-8	1	311.000	31.100.000	311.000

Precio Total Calculado en la Planilla de Ofertas: 574.222.405.-

Precio Total Calculado Corregido: 539.847.875.-

En fecha 20 de Agosto se recibe la contestación a la solicitud, en el cual se expresa que la firma SUMI S.A. acepta las correcciones planteadas, con lo cual se da seguimiento a la evaluación.-

Con relación al Análisis de Precios Ofertados, el Pliego de Bases y Condiciones indica, que el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida que componga la oferta, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

Considerando los precios ofertados, no corresponde la solicitud del desglose de precios, por lo que se da continuidad a la evaluación.-

6- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional. El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.-

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.-

En cumplimiento a lo indicado en el Pliego de bases y Condiciones se realiza la verificación en el portal del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), el cual se visualiza de la siguiente manera:

De la verificación se puede observar que la firma participante no cuenta con el certificado de Producto y Empleo Nacional, además de que es única oferta, no se aplica el margen de preferencia.-

7- EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia general del oferente SUMI S.A., se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Mantenimiento y/o Reparación de Equipos Médicos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2021, 2022 y 2023).-

COMITÉ DE EVALUACIÓN

I.D. N° 445.358 - L.M.C. N° 04/2024

Requisito documental	Monto Máximo Ofertado	Experiencia Requerida 25%	Contratos Presentados	Total	RESULTADO
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	200.000.000	50.000.000	Año 2023 Fs 21 al 22 Asociación Fernheim Orden de Compra N° 300453 Monto total: 6.250.000	57.700.000	Cumple
			Año 2023 Fs 23 al 25 Consejo Regional de Salud de Itapúa Factura N° 001-001-0006704 Monto total del contrato: 6.500.000		
			Año 2023 Fs 26 al 27 Hospital de Clínicas C.D. 31/23 - I.D. 431.799 Monto total del contrato: 44.950.000		

Resultado: Cumple con el requerimiento.-

8- CAPACIDAD TECNICA

Con el Objetivo de calificar la capacidad técnica, el Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

DOCUMENTO REQUERIDO	SUMI S.A.
Autorización del Fabricante: Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada, para realizar actividades comerciales sobre los producto y/o servicios ofertados, inscripta en el registro público de comercio o Autorización del Representante y/o Distribuidor Autorizado por el Fabricante demostrando la cadena de autorizaciones hasta el Fabricante.	Cumple P. del P. 1801721 Fs 01 al 02
Habilitación emitida por la DNVS para Servicio Técnico de Dispositivos Médicos.	Cumple fs 12
Experiencia mínima de 2 (dos) años en contratos ejecutados en mantenimiento y/o reparación de equipos de rayos X de la marca Shimadzu.-	Cumple fs 16 al 20
Autorización para el Servicio de reparación y mantenimiento de equipos emisores de radiación ionizantes. Emitido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN).-	Cumple Fs 13 y 31
Autorización individual de TOE de los técnicos que realizaran los mantenimientos. Emitido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN).-	Cumple Fs 14 al 15

El oferente **SUMI S.A.** cumple con la capacidad técnica requerida, conforme a las documentaciones verificadas.-

COMITÉ DE EVALUACIÓN

I.D. N° 445.358 - L.M.C. N° 04/2024

9- DOCUMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de la Empresa **SUMI S.A.**, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato:

Requisito documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

DOCUMENTO REQUERIDO	SUMI S.A.
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022.-	Cumple P. del P. 1801721 Fs 01 al 02
b) Formulario 106 de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.-	N/A
c) Formulario 104 de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyentes de Renta Personal.	N/A

- Se recibe Memorándum de fecha 14 de Agosto del 2024, por el cual remite el **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS**, de la Empresa **SUMI S.A.**, la misma **CUMPLE** con los Índices Financieros, conforme a lo que establece en el Pliego de Bases y Condiciones; forma parte integral el Informe suscripto por el Lic. Mauro Britz de la UOC N°4, donde el Análisis Financieros de los Balances correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, por la cual determina el cumplimiento de los índices financieros.-

SUMI SOCIEDAD ANONIMA									
INDICES FINANCIEROS		AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		INDICE	RESULT.
		MONTO GS.	PROMEDIO	MONTO GS.	PROMEDIO	MONTO GS.	PROMEDIO		
RATIO LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	23,981,973,484	1.62	23,709,946,580	1.95	28,894,544,614	1.99	1.85	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	14,830,393,224		12,182,683,502		14,511,100,607			
ENDEUDA_MIENTO	PASIVO TOTAL	17,344,247,816	0.49	15,463,080,530	0.40	18,710,354,383	0.42	0.43	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	35,755,615,365		38,665,479,726		44,634,241,527			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/IMPUESTOS	2,495,629,032	0.17	4,551,480,065	0.30	2,585,413,551	0.17	0.21	CUMPLE
	CAPITAL	15,000,000,000		15,000,000,000		15,000,000,000			

10- EVALUACION TECNICA

La Evaluación Técnica se realizó en base a las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, para la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el cual fue realizada por los profesionales del área que conforman el comité.-

Oscar R. Caballero S.
Encargado Interino de la
Sección de Laboratorio
Institucional

Abg. Sonia Noguera
Abogada Dictaminante
Asesoría Jurídica H N I



COMITÉ DE EVALUACIÓN

I.D. N° 445.358 - L.M.C. N° 04/2024

11- RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN

El Comité Evaluador ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que la empresa **SUMI S.A.**, califica en el presente llamado y posee la solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en los Art. 52 y 53 de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y artículos 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, y se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:** Adjudicar el llamado **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos para el Equipo de Rayos X Portátil de la Marca Shimadzu", ID N° 445.358**, al oferente:

SUMI S.A. – Con RUC N° 80068800-7

La Adjudicación es por contrato Abierto por Monto, según el siguiente detalla:

Monto Mínimo Adjudicado: 100.000.000.- Cien millones de guaraníes.-

Monto Máximo Adjudicado: 200.000.000.- Doscientos millones de guaraníes.-

Grupo 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL DE LA MARCA SHIMADZU, Ítems 1 al 90. Según el Cuadro de Adjudicación, que conforma el Informe de Evaluación.-

Tec. Oscar Cabañas
Representante del Hospital
Nacional de Itauguá

Abog. Sonia Noguera
Representante del Hospital
Nacional de Itauguá

- Este presente informe concluye en fecha **23** de Agosto del 2024.-